



Expediente nº: **2430/2026**

Liquidación del Presupuesto General de Humanes de Madrid, ejercicio 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025

Fernando M. Marqués Bebia, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid, habiendo tomado posesión el día 5 de marzo de 2025, en cumplimiento del artículo 16 del [Real Decreto 1463/2007](#), de 2 de noviembre, por el que se aprueba el [reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria](#) en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#), y el cumplimiento de la Regla de Gasto, así como en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del [Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) aprobado por el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo y desarrolladas por el [Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local](#); y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del [Real Decreto 128/2018](#), de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informo lo siguiente en relación con la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del **presupuesto del 2025:**

INFORME

Primero. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

Segundo. - La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del [Real Decreto 500/1990](#), 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#).
- El artículo 16 del [Real Decreto 1463/2007](#), de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La [Orden EHA/3565/2008](#), de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La [Orden EHA/4041/2004](#), de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a Ver firma	Fecha: 23-07-2026 10:20:05
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4		
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 09:51:13





Tercero.- La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Humanes de Madrid del ejercicio económico de 2025 será formado por el Presidente de la entidad sobre los estados de gastos e ingresos del Ayuntamiento.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Quinto.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2025, y en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, se ponen de manifiesto las siguientes cantidades totales de cada uno de los conceptos, desglosados por capítulos a 31/12/2025:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	
Créditos presupuestarios iniciales	24.877.044,02 €
Modificaciones de crédito por incorporac. remanentes	
Modificaciones de crédito por restantes modalidades	2.977.498,48 €
Créditos presupuestarios definitivos	27.854.542,50 €
Obligaciones reconocidas netas	19.490.080,34 €
Pagos Liquidados	18.023.297,98 €
Obligaciones pendientes de pago	1.466.782,36 €
Remanente de Crédito	8.364.462,16 €

69,97%	Porcentaje de gasto ejecutado
92,47%	Porcentaje Obligaciones pagadas
7,53%	Porcentaje Obligaciones pendientes
30,03%	Porcentaje gasto sin ejecutar

Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05	
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20	
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06			



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2025	
Previsiones iniciales	24.877.044,02 €
Modificaciones	2.977.498,48 €
Previsiones definitivas	27.854.542,50 €
Derechos reconocidos netos	23.101.200,19 €
Derechos anulados	162.798,27 €
Recaudación líquida	20.956.786,29 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	2.144.413,90 €
Exceso de previsión de ingresos	- 4.753.342,31 €

202,00%	Porcentaje de ingreso ejecutado
90,72%	Porcentaje Derechos Ingresados
9,28%	Porcentaje Derechos pendientes
-17,06%	Porcentaje de ingresos inejecutados

Derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad ascienden a las siguientes cantidades:

- **Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados:** 15.521.641,41 €
- **Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente:** 2.144.413,90 €
- **Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados:** 1.032.880,53 €
- **Obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente:** 1.474.178,74 €

Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario ajustado calculado conforme establecen los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, así como la regla 79 y 80 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se cifra en **5.246.430,88** euros.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	23.022.700,19	17.832.572,03		5.190.128,16
b. Operaciones de capital.	78.500,00	1.664.904,69		-1.586.404,69
1. Total operaciones no financieras (a+b)	23.101.200,19	19.497.476,72		3.603.723,47
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)	23.101.200,19	19.497.476,72		3.603.723,47
AJUSTES				

Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05	
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20	
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06			



3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	1.106.54 8,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.698.36 1,65	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.162.20 2,59	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	1.642.70 7,41	1.642.707,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		5.246.430,88

Como se puede deducir, el ejercicio económico de 2025 concluyó con resultado positivo, es decir, con superávit ya que los recursos liquidados durante el ejercicio han permitido la financiación de todos los gastos aprobados, existiendo además un exceso de recursos.

Remanente líquido de Tesorería.

El importe del Remanente de Tesorería para gastos generales, realizados los ajustes, se cifra en **13.979.340,65 €** , según se muestra en la siguiente tabla:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2025		IMPORTES AÑO 2024	
1. (+) Fondos líquidos		15.300.744,28 €		11.281.656,11 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro		18.272.028,58 €		18.103.379,86 €
- (+) del Presupuesto corriente	2.144.413,90 €		2.134.146,97 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	15.521.641,41 €		15.371.971,62 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	605.973,27 €		597.261,27 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.594.728,38 €		3.760.381,84 €
- (+) del Presupuesto corriente	1.474.178,74 €		628.987,48 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.032.880,53 €		1.032.455,11 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.087.669,11 €		2.098.939,25 €	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-2.789.854,21 €		-2.751.031,44 €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.423.403,75 €		3.384.580,98 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	633.549,54 €		633.549,54 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		26.188.190,27 €		22.873.622,69 €
II. Saldos de dudoso cobro		9.650.924,04 €		9.366.955,39 €
III. Exceso de financiación afectada		2.443.949,77 €		2.397.229,60 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		14.093.316,46 €		11.109.397,70 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (413)		53.553,15 €		
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período (418)		60.422,66 €		
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		13.979.340,65 €		

La utilización del Remanente Líquido de Tesorería debe ser objeto de especial prudencia, a los efectos de salvaguardar los fondos líquidos existentes, y evitar las consiguientes tensiones de tesorería, que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos. Por ello, debe extremarse el rigor en la elaboración y ejecución del Presupuesto, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. Téngase en cuenta que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales implica la necesaria aplicación de las medidas previstas en el art. 193 TRLRHL. Por ello, cualquier apelación al Remanente de Tesorería, más allá de la obligatoria incorporación de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados o de la aplicación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicación, deberá venir respaldada por la efectiva realización de derechos

Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05	
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20	
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06			

Dpto. Intervención

pendientes de cobro. Sin perjuicio, claro está, de la utilización de mayores ingresos, en los términos que autorice la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Saldo de cuentas a final de ejercicio.

SALDO A 31 DIC CUENTA 418 Acreedores por devolución de ingresos 60.422,66 €	SALDO A 31 DIC CUENTA 413 Acreedores por operaciones devengadas 53.553,15 €	SALDO A 31 DIC CUENTA 555 Pagos pendientes de aplicar 632.480,22 €
---	---	--

Consta saldo en la cuenta 555 (pagos pendientes de aplicar) de 632.480,22 €, saldo inicial del que se desconoce su imputación y que, con variaciones, se remonta hasta el año comprobado 2010, pudiendo remontarse a años anteriores. Durante el ejercicio 2025 no se han efectuado nuevos apuntes en dicha cuenta.

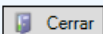
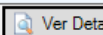
(Esto sugiere que la contabilidad no está depurada en ejercicios cerrados manteniéndose un saldo continuo en dicha cuenta, disminuyendo o aumentando según variaciones del ejercicio corriente).

Consta en el expediente acta de arqueo a 31 de diciembre con variaciones por ingresos contabilizados y no ingresados.

Se acompaña al expediente informe de la Tesorería de inexistencia de deudas financieras a 31/12/ 2025.

Saldos de dudoso cobro.

Se ha dotado como saldo de dudoso cobro la cifra de 9.650.924,04 € de conformidad con el detalle que se muestra en la siguiente tabla:

Conforme a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad		
Según la Nota Explicativa de la Reforma Local publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se van a excluir del cálculo los artículos 40 a 46 y 70 a 76, ya que en la Nota se indica que, "No tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales"		
a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%.	Excluido	
	36.973,14 €	378.843,95 €
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.	33.754,92 €	376.567,38 €
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75%.	96.925,80 €	1.069.982,95 €
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.	3.656.320,33 €	7.825.529,76 €
TOTAL CALCULO ESTIMADO DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN		9.650.924,04 €
		
Cálculo Estimado de los Derechos de difícil o imposible recaudación: 9.650.924,04 €		

Esfuerzo fiscal por habitante.

La cifra oficial de habitantes en Humanes de Madrid en 2025 es de 20.500 (datos del INE)

PRESUPUESTO	
AÑO	2025

Esfuerzo fiscal

	DRN	Fecha	01/01/2025
Cap I	8.066.398,44 €	Nº hab	20.500
Cap II	831.192,83 €		
Cap III	4.177.724,19 €		

Esfuerzo fiscal 13.075.315,46 € = **637,82 €/Hab.**

Sexto.-En relación a la evaluación del cumplimiento del objetivo de **estabilidad presupuestaria** y de la regla del gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2025, el artículo 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Del análisis de los mismos cabe concluir que **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

En relación con el informe del cumplimiento de la **regla de gasto** conforme a la L.O 2/2012 de EPYSF, debe indicarse que dicha regla de gasto fue establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento. El **objetivo de la regla de gasto** es limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española. Se impone así, a todas las Administraciones Públicas, la obligación de valorar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio durante la **ejecución trimestral** del Presupuesto y de informar de su cumplimiento en **liquidación**.

De los datos obrantes en el expediente se deduce la siguiente información:

Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4		
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06 - 6/10 - Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 09:51:13		





CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE						Liquidación 2025
						Obligaciones Reconocidas
					(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.694.791,50 €
					(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	7.376.470,67 €
					(+) Capítulo 3: Gastos financieros	82.409,58 €
					(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.671.503,90 €
					(+) Capítulo 6: Inversiones	655.522,33 €
					(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	1.009.382,36 €
					Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	19.490.080,34 €
					(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €
7					Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	19.490.080,34 €
8					(+/-) Ajustes según SEC	53.553,15 €
9					Gastos financiados con fondos finalistas prodecente de otras AAPP's	2.187.666,48 €
10					(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
					(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	17.355.967,01 €
					(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
					(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2024 y 2025 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	-2,72%

RESULTADO

El gasto computable en el ayuntamiento experimentó una **reducción del 2,72%**. Al ser una cifra negativa (el gasto se ha reducido y no ha aumentado), cumple con creces la regla fiscal.

Se aprecia, por tanto, el cumplimiento de dicha regla, deducidas de los ajustes necesarios; en consecuencia, se **cumple** dicho precepto, por lo que la Corporación no está obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF) vinculado a los artículos 21 y 23 de la citada normativa.

Séptimo.- La documentación contenida en la Liquidación objeto de informe se ajusta a la exigida para la misma en el artículo 93 del reiterado Real Decreto 500/1990. Si bien se formula fuera de plazo, la **Sentencia del TSJC, de 12 de marzo de 1999**, señala que *"las Entidades Locales deberán elaborar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo de ejercicio siguiente, pues como ya señalara la sentencia de esta Sala de 13 de mayo de 1996 en ocasión de interpretar el referido precepto, tal inobservancia temporal únicamente se traduce en la irregularidad no invalidante contemplada en el art. 63. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRIAP, conforme al cual la realización de actuaciones administrativas fuera de tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo, singularidad que aquí no concurre"*. Precepto legal recogido actualmente en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de PACAP.

Último.- De conformidad con lo previsto en los artículos 191.3 y 193.5 del R.D.L. 2/2004 citado, corresponde a la Alcaldía aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2025 dando cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Humanes de Madrid en la primera sesión que se celebre.

En Humanes de Madrid.

El Interventor, a día de la firma

Fernando M. Marqués Bebia

Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4		
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 09:51:13		





Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4		
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06 - 8/10 - Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 09:51:13		





Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05	
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20	
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06			



Firmado por:	FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA - Interventor/a	Fecha: 23-07-2026 10:20:05
Registrado en:	INFORMES FISCALIZACIÓN - Nº: 254/2026	Fecha: 23-07-2026 10:20
Nº expediente administrativo: 2430/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AF7143308298B2333455F156EAAECEC4 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/AF7143308298B2333455F156EAAECEC4		
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2026 10:20:06	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-10-2026 09:51:13

